



Resolución de Alcaldía N° 152-2023-MDS/A

Sarín, 26 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N° 056-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N° 084-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N°008-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **sobre aprobación del plan de trabajo "CAMPAÑA MÉDICA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 6 del artículo 73 de la Ley precitada, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o *distrital*, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en materia de servicios locales, entre otras: 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, de igual manera, en el numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo normativo, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Informe N° 056-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 08 de mayo del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, solicita la revisión, modificación, aprobación y certificación presupuestal del plan de trabajo **"CAMPAÑA MÉDICA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD 2023"**, el cual se realizará en coordinación con la Asociación de Médicos de Rotary Huamachuco "Trabajando por los que menos tienen", cumpliendo con los lineamientos institucionales, procurando el mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población de nuestro distrito.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



512

Resolución de Alcaldía N° 152-2023-MDS/A

Que, mediante Informe N° 084-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 09 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo "CAMPAÑA MÉDICA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD 2023", y señala que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Rubro :07 FONCOMUN
Fuente de financiamiento :5 RECURSOS DETERMINADOS
Categoría presupuestal :3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa presupuestal :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra : ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD
"CAMPAÑA MÉDICA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DISTRITO DE SARÍN, SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD"
Función :20 SALUD
División Funcional :044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional :0096 ATENCIÓN MEDICA BASICA

ESPECIFICAS DE GASTO:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
23.199.199	OTROS BIENES	1,185.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	8,000.00
TOTAL		9,185.00

Que, mediante Informe Legal N°008-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el plan de trabajo "CAMPAÑA MÉDICA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD 2023", se encuentra dentro de los alcances del artículo 73° y 84° de la Ley N°27973- Ley Orgánica de Municipalidades, destinado a la promoción de la salud y prevención de enfermedades de la población en riesgo. Por lo tanto, recomienda emitir acto resolutivo aprobando dicho plan de trabajo por la suma de S/9,185.00 (nueve mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo "CAMPAÑA MÉDICA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD 2023", por la suma de **S/9,185.00** (nueve mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), por lo expuesto en los considerandos precedentes.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

Resolución de Alcaldía N° 152-2023-MDS/A



540

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del presente plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE todos los gastos que demanden el plan de trabajo aprobado en el artículo primero al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sarín, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
23.199.199	OTROS BIENES	1,185.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	8,000.00
TOTAL		9,185.00

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

